

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, ALEJANDRO GARCÍA AGUIRRE, JORGE CALDERÓN OLVERA Y JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO, DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DIRECTOR DE NORMATIVIDAD, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TIERRANUEVA, S.L.P., REPRESENTADO POR MARGARITO CHAVERRÍA DELGADO, ISAÍAS SÁNCHEZ ZÚÑIGA, CRUZ DONJUAN VAZQUEZ Y JOSE VALERIO MAYA ROBLEDO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE,, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ: "LA SEDARH" Y "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"; ASÍ MISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA EL PROGRAMA SIEMBRA DE CULTIVOS EN EL CICLO OI 2018-2019 EN EL MUNICIPIO DE TIERRANUEVA, S.L.P., CON LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE SEMILLA CERTIFICADA DE AVENA Y BIOFERTILIZANTE (MICORRIZA), AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

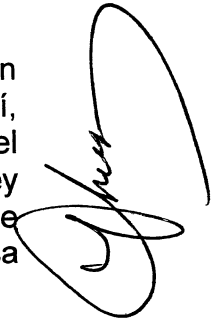
DECLARACIONES

I.- De "LA SEDARH":

I.1.- Que el Estado de San Luis Potosí en los términos del artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley fundamental y lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

I.2.- Que Alejandro Manuel Cambeses Ballina, Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, cuenta con las atribuciones para suscribir el presente Convenio con "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL", de conformidad y con apoyo en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3° fracción I, inciso a), 21, 25, 31 fracción VIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 3°, 4°, 5°, 6° y 7° fracciones XIII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos y demás disposiciones aplicables.

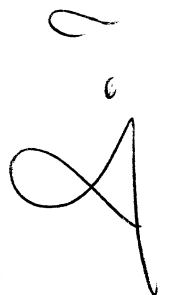
I.3.- Que acredita su personalidad, con el nombramiento que le otorgó Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del estado de San Luis Potosí, el día 26 de septiembre del año 2015, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 80 fracción XI de la Constitución Política del Estado y 8° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para ocupar el cargo de Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos a partir de esa fecha.



I.4.- Que Rubén Darío González Martínez, Alejandro García Aguirre, Jorge Calderón Olvera y Jesús Armando Ruíz Breceda, en su carácter de Subsecretario, Director General de Agricultura y Ganadería, Director Administrativo y Director de Normatividad, respectivamente, cuentan con las atribuciones para suscribir el presente convenio asistiendo al C. Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, de conformidad y con apoyo en los artículos 3° fracciones I, II, III, IX y X, 6°, 8°, 9°, 10, 24 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos.

San Luis Potosí

I.5.- Que dentro de la Administración Pública Centralizada, del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, constituye el órgano encargado de planear, regular, promover y fomentar el desarrollo agrícola, ganadero, avícola, apícola, forestal, pesquero, hidráulico y agroindustrial; así como promover y apoyar la solución de la problemática del Sector, a su vez fomentar la divulgación y adopción de las tecnologías y sistemas que aumenten la producción y productividad del campo y preservar los recursos naturales.



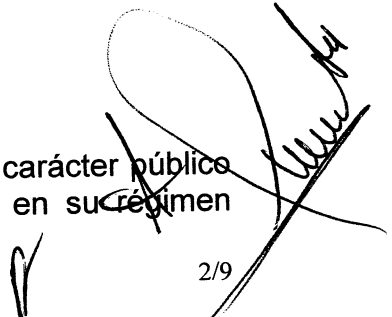
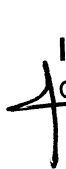
I.6.- Que "LA SEDARH", procede a celebrar el presente Convenio de Coordinación con "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"; a fin de dar cumplimiento con los objetivos y metas considerados en el Plan Estatal de Desarrollo, toda vez que entre sus atribuciones se encuentra la de fomentar el desarrollo en las áreas rurales marginadas del Estado, para alcanzar en el mediano plazo la productividad necesaria para el mejoramiento de los niveles de bienestar social del Sector Rural de la Entidad.

I.7.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **GES-850101-L4A**.

I.8.- Que señala como su domicilio para todos los efectos legales de este instrumento jurídico, el ubicado en el kilómetro 8.5, Carretera 57 tramo San Luis Potosí – Matehuala, Ex Hacienda Santa Ana, kilómetro 1.5, municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., Código Postal 78430, teléfono número (01 444) 8 34 13 02.

II.- DECLARA "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL":

II.1.- Que el Municipio de Tierranueva, S.L.P., es una entidad de carácter público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónomo en su régimen



interior, con libertad para administrar su hacienda, conforme a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 3°, 31 inciso a), fracción III, 70 fracciones IV y XI, 75 fracciones II y VIII, 78 fracción VIII y 81 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Margarito Chaverría Delgado, Presidente Municipal, que con el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí "Plan de San Luis", de fecha 30 de Septiembre de 2018, Edición Extraordinaria en donde se declaró válida su elección y que está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 3, 5, 31 inciso a), fracciones III, IV y VIII, 70 fracciones IV, XI y XII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Isaias Sánchez Zúñiga, Síndico Municipal, se encuentra en funciones según consta en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí "Plan de San Luis", de fecha 30 de Septiembre de 2018, Edición Extraordinaria en donde se declaró válida su elección y que está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 fracciones II, III, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Cruz Donjuan Vazquez, Secretario del Ayuntamiento, se encuentra en funciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 fracciones IV, V y VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y con nombramiento expedido a su favor por la Presidencia Municipal, de fecha del mes 30 de Noviembre del año 2018.

Jose Valerio Maya Robledo, Tesorero Municipal, se encuentra en funciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79, 80 y 81 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y con nombramiento expedido a su favor por la Presidencia Municipal, de fecha 01 del mes de Octubre del año 2018.

II.3.- Que en la **10 Sesión Ordinaria de Cabildo**, efectuada por "**EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**" y celebrada el día **30 del mes de Noviembre del año 2018**, se autorizaron recursos económicos para convenir con "**LA SEDARH**" en el presente Convenio por un monto de: **\$45,000 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, provenientes del Fondo de Participaciones Municipales del Ramo General 28 del Ejercicio Fiscal 2018, con la adquisición y suministro de semilla certificada de avena para siembra y la aplicación de biofertilizante (micorriza); autorizándose así mismo al Presidente Municipal, para suscribirlo en representación del H. Ayuntamiento.

II.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es el número: **MTS500101263**.

II.5.- Que para todos los efectos legales del presente Convenio señala como su domicilio el Palacio Municipal, ubicado en Jardín Hidalgo número 1, Zona Centro, en la Cabecera Municipal del Municipio de Tierranueva, S.L.P., Código Postal

79590, teléfono número 01 (485) 85 430 23 y correo electrónico: tesoreria_tierranueva@outlook.com.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Que por así convenir a sus intereses, han acordado celebrar un Convenio de Coordinación, con el objeto de conjuntar acciones y recursos para el Programa Siembra de Cultivos en el ciclo OI 2018-2019 en el municipio de Tierranueva, S.L.P., con la adquisición y suministro de semilla certificada de avena y biofertilizante (micorriza).

III.2.- Que en virtud de lo expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 84 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3º fracción I, inciso a), 21, 25, 31 fracción VIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 3º fracciones I, II, III, IX y X, 4º, 5º, 6º, 7º fracciones XIII y XIV, 8º, 9º, 10, 24 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos; 1º, 3º, 31, 70, 75, 78 y 81 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; Capítulo V, artículo 25 fracción IV, 36 inciso A, 37, 38, 48, 49 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1º Fracciones I y III, 2º fracción II, 4º, 5º, 6º fracciones VII y VIII, 10, del 50 al 55 y del 56 al 64 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí; 51, 56, 58, 71, 75, 76, 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 85, 107 y 110 la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como los conceptos contemplados en Los lineamientos para la aplicación de los recursos del Fondo de Participaciones Municipales del Ramo General 28 del Ejercicio Fiscal 2018, "LAS PARTES" expresan que es su voluntad suscribir el presente Convenio de Coordinación, en los términos y condiciones que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "LA SEDARH" y "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL", convienen en conjuntar acciones para establecer las actividades que deberán de ser ejecutadas por "LAS PARTES" con el objeto de conjuntar acciones y recursos para la adquisición y suministro de semilla certificada de avena y biofertilizante (micorriza) en el Programa de Siembra de Cultivos en el ciclo OI 2018-2019.

SEGUNDA.- RECURSOS ECONÓMICOS QUE DESTINARÁN "LAS PARTES" Y COMPROMISOS CONJUNTOS.- Para la realización de las acciones para el Programa Siembra de Cultivos en el ciclo OI 2018-2019 en el municipio de Tierranueva, S.L.P., con la adquisición y suministro de semilla certificada de avena y biofertilizante (micorriza), objeto del presente Convenio correspondientes al ejercicio fiscal del año 2018, "LAS PARTES" se obligan a destinar una cantidad

conjunta de hasta: **\$45,000 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, integrados de la siguiente forma: la cantidad de: **\$22,500 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** a cargo de "LA SEDARH" y la cantidad de: **\$22,500 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** a cargo de "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL", proveniente del Fondo de Participaciones Municipales del Ramo General 28 del Ejercicio Fiscal 2018.

Programa Siembra de Cultivos en el ciclo OI 2018-2019	Aportación Municipal	Aportación Estatal	Total
SEMILLA DE AVENA Y BIOFERTILIZANTE (MICORRIZA)	\$22,500	\$22,500	\$45,000

La aportación de "LA SEDARH" corresponde al 50% del costo de la semilla y dosis de biofertilizante (micorriza), con la Disponibilidad del Presupuesto Ejercicio 2018 en la partida presupuestal número 030800814101110156324.

También, convienen "LAS PARTES" que los recursos que aportará "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" los depositará en la cuenta bancaria número [REDACTED] con clave interbancaria [REDACTED] de la Institución Bancaria [REDACTED] que aperturó "LA SEDARH", a nombre del **GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ/SEDARH/CONVENIOS MUNICIPALES 2018**, con el RFC Número **GES850101L4A**.

A su vez, convienen "LAS PARTES" en confirmar el depósito de Aportación, ante la Caja General de la **Secretaria de Finanzas** del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Igualmente, convienen "LAS PARTES" que los recursos que aporte "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" a "LA SEDARH" se utilizarán única y exclusivamente en el objeto del presente Instrumento legal, mismo que deberá ser acorde con los presupuestos, expedientes técnicos, proyectos y programas que para la ejecución de las acciones se deban realizar considerando los Lineamientos de Operación del Fondo señalado.

Del mismo modo, "LA SEDARH" se compromete a ejercer la totalidad de los recursos señalados, destinándolos única y exclusivamente a la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio y en el caso de que el costo de las acciones sea menor al presupuestado, será su responsabilidad realizar el ajuste presupuestal y proceder a reintegrar los recursos no ejercidos y/o no comprobados a "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL", en los términos que éste

determine, lo anterior con apego a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

TERCERA.- NORMATIVIDAD. Conviene **"LAS PARTES"** en apegarse de conformidad a lo que establecen; la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí; Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y su Reglamento; las publicaciones del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" relativas a los Montos para Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, también de los montos para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Instituciones del Estado, así como los conceptos contemplados en Los lineamientos para la aplicación de los recursos del Fondo de Participaciones Municipales del Ramo General 28 del Ejercicio Fiscal 2018, y en su caso a los ordenamientos legales Federales tales como la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de igual manera a la Normatividad, Lineamientos y Reglas de Operación establecidos para cada uno de los Programas convenidos mediante el presente Instrumento Jurídico.

CUARTA.- COMPROMISOS. **"LAS PARTES"** se comprometen a la Ejecución y la realización de las acciones previstas en la ejecución del Programa que acuerden, en cuya formulación se considerarán la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas, según tabla detallada en la cláusula **SEGUNDA** de este convenio.

Asimismo, acuerdan **"LAS PARTES"** en hacer extensiva por parte de **"LA SEDARH"** a **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"** la responsabilidad en la elaboración de las Actas de Terminación de las Acciones previstas en el Programa, derivados del presente Convenio.

QUINTA.- OBLIGACIONES. Para el mejor cumplimiento de los objetivos del presente convenio **"LA SEDARH"** se obliga a:

- a) Aplicar los recursos de conformidad con lo acordado en el presente Convenio únicamente en las acciones acordadas en el mismo;
- b) Proporcionar a **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"** los requisitos que deben contener los Expedientes;

- c) Mantener una coordinación permanente con **“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”**, para verificar que la semilla de Avena y el Biofertilizante sean entregados a las y los Productores Agropecuarios;
- d) Ejercer la totalidad de los recursos señalados, destinándolos única y exclusivamente a la ejecución del Proyecto objeto del presente Convenio y en el caso de que el costo de la obra sea menor al presupuestado, será su responsabilidad realizar el ajuste presupuestal y proceder a reintegrar los recursos del Fondo de Participaciones Municipales del Ramo General 28 del Ejercicio Fiscal 2018, no ejercidos y/o no comprobados a **“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”**, en los términos que ésta determine; y
- e) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado, la documentación original que se integre del Programa apoyado con los recursos materia de este Convenio, documentación que le será entregada por parte de **“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”** conjuntamente con una copia del presente instrumento jurídico.

SEXTA.- OBLIGACIONES. Para el mejor cumplimiento de los objetivos del presente convenio **“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”** se obliga a:

- a) Ejecutar las acciones de este Convenio conforme a lo estipulado en la normatividad que se aplica mediante el objeto de este Convenio, cuidando que este tenga congruencia con lo señalado en el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo;
- b) Fomentar y apoyar la participación de las y los productores rurales y las comunidades en la propuesta de Proyectos Productivos que permitan aprovechar el potencial y los recursos técnicos, humanos y financieros con que cuentan;
- c) Verificar la documentación e información de las solicitudes de apoyo formuladas por las y los Productores, e integrar el expediente para su dictaminación conforme a los requisitos que le manifieste **“LA SEDARH”**, y posterior autorización de los apoyos económicos que procedan;
- d) Entregar a **“LA SEDARH”** mediante oficio el listado de las y los productores beneficiados indicando nombre, Municipio, Localidad y Superficie apoyada, así como los expedientes de cada beneficiario(a);
- e) Dar facilidades a **“LA SEDARH”** y a cualquier otra institución de control y seguimiento para la supervisión de la operación con motivo de la Ejecución del Programa convenido mediante el presente Convenio;
- f) Comprometer y devengar el 100% de los recursos del Fondo de Participaciones Municipales del Ramo General 28 del Ejercicio Fiscal 2018 aportados por **“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”** a más tardar el

31 de Diciembre de 2018 o en caso contrario deberán ser reintegrados dentro de los 3 primeros días del Ejercicio Fiscal 2019;

- g) Llevar una contabilidad en base a la normativa de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de los recursos a que se refiere la Cláusula segunda para la realización del objeto del presente Convenio;
- h) Aportar al Programa los recursos económicos de conformidad con lo pactado en la Cláusula Segunda del presente Convenio; y
- i) Registrar los avances físicos y financieros, su costo total incluyendo todas las fuentes financieras (Estatales y Municipales) y demás especificaciones que se requieran, en el Sistema de Formato Único del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (**PASH**), de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria e informar de esto a "**LA SEDARH**".

SÉPTIMA.- AUTONOMÍA DE PERSONAL. El personal que asigne cada una de "**LAS PARTES**" para la ejecución del objeto de este Convenio, continuará bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas, manteniendo la relación laboral con la institución a la que pertenezca; por tal motivo, en ningún caso se considerará a cualquiera de "**LAS PARTES**" como patrón solidario o sustituto.

OCTAVA.- VIGENCIA. "**LAS PARTES**", convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico será a partir del día de su firma y hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2018.

NOVENA.- MODIFICACIONES. Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen al mismo, serán pactadas de común acuerdo entre "**LAS PARTES**" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos jurídicos a partir del momento de su suscripción, y se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio y documentos que de él derivan, se desarrollen hasta su total conclusión y se evitará causar daños y perjuicios entre "**LAS PARTES**" y a terceros.

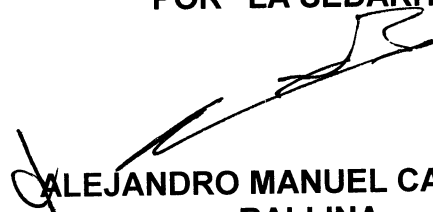
DÉCIMA.- Acuerdan "**LAS PARTES**" que en virtud de que este Convenio es considerado como información pública, en caso de ser requerido por un tercero se proporcionará en los términos y procedimientos que disponen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, salvo la información que se encuentre clasificada como reservada o confidencial.

DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN. "**LAS PARTES**" se comprometen a llevar a cabo todos los compromisos adquiridos y sujetarse a toda aquella normatividad que les resulte aplicable a este Convenio y en caso de presentarse

algún conflicto entre ellas con relación a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, lo resolverán de común acuerdo, y para el caso de no llegar a resolverlo entre ellas, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someten expresamente, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Competentes de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

L e í d o que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, "LAS PARTES" firman al calce y al margen el presente Convenio de Coordinación en 4 (cuatro) ejemplares, en la Cabecera Municipal del Municipio de Tierranueva, S.L.P., el día 06 del mes de Diciembre del año 2018

POR "LA SEDARH":


ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA
SECRETARIO


RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SUBSECRETARIO


ALEJANDRO GARCÍA AGUIRRE
DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA


JORGE CALDERÓN OLVERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO


JESUS ARMANDO RUIZ BRECEDA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD


"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL":


AYUNTAMIENTO 2018 - 2021
TIERRANUEVA, S.L.P.

ENRIQUE CHAVERRÍA DELGADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO 2018 - 2021
TIERRANUEVA, S.L.P.

ISAÍAS SÁNCHEZ ZÚÑIGA
SINDICATURA SINDICATO MUNICIPAL


H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021
TIERRANUEVA, S.L.P.
GRIZADONNAN MAZQUEZ
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO SECRETARIA GENERAL


H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021
TIERRANUEVA, S.L.P.

JOSE VALERIO ROBLEDO
TESORERO MUNICIPAL TESORERIA


AYUNTAMIENTO 2018 - 2021
TIERRANUEVA, S.L.P.
TESORERIA

PÁRRAFO QUE AMPARA LA HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ; Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TIERRANUEVA, S.L.P. A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ: "LA SEDARH" Y "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"; ASÍ MISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA EL PROGRAMA SIEMBRA DE CULTIVOS EN EL CICLO OI 2018-2019 EN EL MUNICIPIO DE TIERRANUEVA, S.L.P., CON LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE SEMILLA CERTIFICADA DE AVENA Y BIOFERTILIZANTE (MICORRIZA) 2018



ACTA DE CABILDO No 10 ORDINARIA

Tierra Nueva

Con fundamento en lo establecido en el numeral 78 fracciones III, IV y V de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, se realizó la sesión del H. Cabildo No 10 de carácter Ordinaria, siendo las 09:25 nueve horas con veinticinco minutos del día viernes 30 treinta de Noviembre de 2018 dos mil dieciocho; y bajo previo citatorio realizado por el Presidente Municipal, el C.P. Margarito Chaverria Delgado, a los integrantes del H. Cabildo C.P. Margarito Chaverria Delgado, Presidente Municipal; Lic. Christian Isabel Rivera Meléndez, Regidora de Mayoría Relativa; Lic. Isaías Sánchez Zúñiga, Síndico Municipal; C. Belén del Carmen Padrón Rosas, Primera Regidora de Presentación Proporcional; María Montalvo Rivera, Segunda Regidora de Representación Proporcional; Ma. Guadalupe Maldonado Flores, Tercera Regidora de Representación Proporcional; Virginia Martínez Turrubiates, Cuarta Regidora de Representación Proporcional; C. Ricardo Sánchez Arellano Quinto Regidor De Representación Proporcional; bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pase de lista.
- 2.- Declaración Legal de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo.
- 3.- Lectura y en su caso Aprobación del Acta No 7 Ordinaria.
- 4.- Presentación y en su Caso Aprobación del Convenio entre la SEDARH y el H. Ayuntamiento para la Compra de Avena.
- 5.- Presentación y en su Caso Aprobación del Convenio con el Doc. Ismael Rodríguez, para la Atención Medica de los Trabajadores del H. Ayuntamiento.
- 6.- Presentación y en su Caso Aprobación de la Integración del Comité de Información de Transparencia.
- 7.- Autorización sobre la Gestión de los Recursos Financieros Extraordinarios, Ante la Dependencia Estatal y Federal.
- 8.- Asuntos Generales

1.- PASE DE LISTA.- En el recinto oficial del H. Ayuntamiento de Tierra Nueva, S.L.P.; siendo las 09:25 nueve horas con veinticinco minutos del día viernes 30 treinta de Noviembre de 2018 dos mil dieciocho el Presidente Municipal inicia el pase de lista estando presentes:

Virginia Martínez Turrubiates
Belén del Carmen Padrón Rosas
Ma. Guadalupe Maldonado Flores
Christian Isabel Rivera Meléndez
Isaías Sánchez Zúñiga
Margarito Chaverria Delgado
Ricardo Sánchez Arellano Quinto



ACTA DE CABILDO No 10 ORDINARIA

Tierra Nueva

Los C. C.P. Margarito Chaverria Delgado, Presidente Municipal; Lic. Christian Isabel Rivera Meléndez, Regidora de Mayoría Relativa; Lic. Isaías Sánchez Zúñiga, Síndico Municipal; C. Belén del Carmen Padrón Rosas, Primera Regidora de Presentación Proporcional; María Montalvo Rivera, Segunda Regidora de Representación Proporcional; Ma. Guadalupe Maldonado Flores, Tercera Regidora de Representación Proporcional; Virginia Martínez Turrubiates, Cuarta Regidora de Representación Proporcional; C. Ricardo Sánchez Arellano Quinto Regidor De Representación Proporcional; estando presentes todos los integrantes del H. Cabildo por lo que existe quórum legal.

2

2.- DECLARACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. CABILDO. Derivado del punto anterior y existiendo quórum legal, el C.P. Margarito Chaverria Delgado, Presidente Municipal, declara legal la asamblea y validos los acuerdos que en ella se tomen.

3.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA NO 9 EXTRAORDINARIA. El C. Lic. Cruz Donjuán Vázquez, Secretario General, da lectura a la Acta No 9 Extraordinaria, por lo que con posterioridad a la lectura y no existiendo observaciones al respecto, procede a someter a su votación a los presentes y que manifiesten su aprobación levantando su mano, por lo que su aprobación es por Unanimidad de votos.

4.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA SEDARH Y EL H. AYUNTAMIENTO PARA LA COMPRA DE AVENA. El C. Lic. Cruz Donjuán Vázquez, da cuenta del convenio estipulado en este punto el cual da lectura:

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, ALEJANDRO GARCÍA AGUIRRE, JORGE CALDERÓN OLVERA Y JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO, DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DIRECTOR DE NORMATIVIDAD, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TIERRANUEVA, S.L.P., REPRESENTADO POR MARGARITO CHAVARRÍA DELGADO, ISAÍAS SÁNCHEZ ZÚÑIGA, CRUZ DONJUÁN VÁZQUEZ Y JOSE VALERIO MAYA ROBLEDO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE,, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ: "LA SEDARH" Y "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"; ASÍ MISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA EL

Virginia Keyser MA
Ricardo Sánchez A
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]



ACTA DE CABILDO No 10 ORDINARIA

Tierra Nueva

PROGRAMA SIEMBRA DE CULTIVOS EN EL CICLO OI 2018-2019 EN EL MUNICIPIO DE TIERRANUEVA, S.L.P., CON LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE SEMILLA CERTIFICADA DE AVENA Y BIOFERTILIZANTE (MICORRIZA), AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De "LA SEDARH":

I.1.- Que el Estado de San Luis Potosí en los términos del artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley fundamental y lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

I.2.- Que Alejandro Manuel Cambeses Ballina, Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, cuenta con las atribuciones para suscribir el presente Convenio con "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL", de conformidad y con apoyo en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3° fracción I, inciso a), 21, 25, 31 fracción VIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 3°, 4°, 5°, 6° y 7° fracciones XIII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos y demás disposiciones aplicables.

I.3.- Que acredita su personalidad, con el nombramiento que le otorgó Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del estado de San Luis Potosí, el día 26 de septiembre del año 2015, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 80 fracción XI de la Constitución Política del Estado y 8° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para ocupar el cargo de Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos a partir de esa fecha.

I.4.- Que Rubén Darío González Martínez, Alejandro García Aguirre, Jorge Calderón Olvera y Jesús Armando Ruíz Breceda, en su carácter de Subsecretario, Director General de Agricultura y Ganadería, Director Administrativo y Director de Normatividad, respectivamente, cuentan con las atribuciones para suscribir el presente convenio asistiendo al C. Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, de conformidad y con apoyo en los artículos 3° fracciones I, II, III, IX y X, 6°, 8°, 9°, 10, 24 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos.

I.5.- Que dentro de la Administración Pública Centralizada, del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, constituye el órgano encargado de planear, regular, promover y fomentar el desarrollo agrícola, ganadero, avícola, apícola, forestal, pesquero, hidráulico y agroindustrial; así como promover y apoyar la solución de la problemática del Sector, a su vez fomentar la divulgación y adopción de las tecnologías y sistemas que aumenten la producción y productividad del campo y preservar los recursos naturales.

I.6.- Que "LA SEDARH", procede a celebrar el presente Convenio de Coordinación con "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"; a fin de dar cumplimiento con los objetivos y metas considerados en el Plan Estatal de Desarrollo, toda vez que entre sus atribuciones se encuentra la de fomentar el desarrollo en las áreas rurales marginadas del Estado, para alcanzar en el mediano plazo la productividad necesaria para el mejoramiento de los niveles de bienestar social del Sector Rural de la Entidad.

I.7.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número GES-850101-L4A.

3

Ricardo Sánchez A
Vigilia Vega M
Ma Guadalupe Meléndez F

[Signature]
[Signature]
[Signature]



ACTA DE CABILDO No 10 ORDINARIA

Tierra Nueva

I.8.- Que señala como su domicilio para todos los efectos legales de este instrumento jurídico, el ubicado en el kilómetro 8.5, Carretera 57 tramo San Luis Potosí – Matehuala, Ex Hacienda Santa Ana, kilómetro 1.5, municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., Código Postal 78430, teléfono número (01 444) 8 34 13 02.

II.- DECLARA "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL":

II.1.- Que el Municipio de Tierranueva, S.L.P., es una entidad de carácter público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda, conforme a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 3º, 31 inciso a), fracción III, 70 fracciones IV y XI, 75 fracciones II y VIII, 78 fracción VIII y 81 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Margarito Chavarría Delgado, Presidente Municipal, que con el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí "Plan de San Luis", de fecha 30 de Septiembre de 2018, Edición Extraordinaria en donde se declaró válida su elección y que está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 3, 5, 31 inciso a), fracciones III, IV y VIII, 70 fracciones IV, XI y XII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Isaías Sánchez Zúñiga, Síndico Municipal, se encuentra en funciones según consta en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí "Plan de San Luis", de fecha 30 de Septiembre de 2018, Edición Extraordinaria en donde se declaró válida su elección y que está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 fracciones II, III, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Cruz Donjuán Vázquez, Secretario del Ayuntamiento, se encuentra en funciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 fracciones IV, V y VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y con nombramiento expedido a su favor por la Presidencia Municipal, de fecha del mes 29 de Noviembre del año 2018.

Jose Valerio Maya Robledo, Tesorero Municipal, se encuentra en funciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79, 80 y 81 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y con nombramiento expedido a su favor por la Presidencia Municipal, de fecha 01 del mes de Octubre del año 2018.

II.3.- Que en la _____ Sesión _____ de Cabildo, efectuada por "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" y celebrada el día ___ del mes de _____ del año 2018, se autorizaron recursos económicos para convenir con "LA SEDARH" en el presente Convenio por un monto de: \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), provenientes del Fondo de Participaciones Municipales del Ramo General 28 del Ejercicio Fiscal 2018, con la adquisición y suministro de semilla certificada de avena para siembra y la aplicación de biofertilizante (micorriza); autorizándose así mismo al Presidente Municipal, para suscribirlo en representación del H. Ayuntamiento.

II.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es el número: _____

II.5.- Que para todos los efectos legales del presente Convenio señala como su domicilio el Palacio Municipal, ubicado en Jardín Hidalgo número 1, Zona Centro, en la Cabecera Municipal del Municipio de Tierranueva, S.L.P., Código Postal 79590, teléfono número 01 (____) _____ y correo electrónico: _____

Ricardo Zúñiga
Virginia López
María Encarnación Maldonado
[Signature]
[Signature]
[Signature]



ACTA DE CABILDO No 10 ORDINARIA

Tierra Nueva

5

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Que por así convenir a sus intereses, han acordado celebrar un Convenio de Coordinación, con el objeto de conjuntar acciones y recursos para el Programa Siembra de Cultivos en el ciclo OI 2018-2019 en el municipio de Tierranueva, S.L.P., con la adquisición y suministro de semilla certificada de avena y biofertilizante (micorriza).

III.2.- Que en virtud de lo expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, 84 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3° fracción I, inciso a), 21, 25, 31 fracción VIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 3° fracciones I, II, III, IX y X, 4°, 5°, 6°, 7° fracciones XIII y XIV, 8°, 9°, 10, 24 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos; 1°, 3°, 31, 70, 75, 78 y 81 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; Capítulo V, artículo 25 fracción IV, 36 inciso A, 37, 38, 48, 49 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1° Fracciones I y III, 2° fracción II, 4°, 5°, 6° fracciones VII y VIII, 10, del 50 al 55 y del 56 al 64 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí; 51, 56, 58, 71, 75, 76, 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 85, 107 y 110 la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como los conceptos contemplados en Los lineamientos para la aplicación de los recursos del Fondo de Participaciones Municipales del Ramo General 28 del Ejercicio Fiscal 2018, "LAS PARTES" expresan que es su voluntad suscribir el presente Convenio de Coordinación, en los términos y condiciones que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "LA SEDARH" y "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL", convienen en conjuntar acciones para establecer las actividades que deberán de ser ejecutadas por "LAS PARTES" con el objeto de conjuntar acciones y recursos para la adquisición y suministro de semilla certificada de avena y biofertilizante (micorriza) en el Programa de Siembra de Cultivos en el ciclo OI 2018-2019.

SEGUNDA.- RECURSOS ECONÓMICOS QUE DESTINARÁN "LAS PARTES" Y COMPROMISOS CONJUNTOS.- Para la realización de las acciones para el Programa Siembra de Cultivos en el ciclo OI 2018-2019 en el municipio de Tierranueva, S.L.P., con la adquisición y suministro de semilla certificada de avena y biofertilizante (micorriza), objeto del presente Convenio correspondientes al ejercicio fiscal del año 2018, "LAS PARTES" se obligan a destinar una cantidad conjunta de hasta: \$ _____ (_____ MIL _____ PESOS __/100 MONEDA NACIONAL), integrados de la siguiente forma: la cantidad de: \$ _____ (_____ MIL _____ PESOS __/100 MONEDA NACIONAL) a cargo de "LA SEDARH" y la cantidad de: \$ _____ (_____ MIL _____ PESOS __/100 MONEDA NACIONAL) a cargo de "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL", proveniente del Fondo de Participaciones Municipales del Ramo General 28 del Ejercicio Fiscal 2018.

Programa Siembra de Cultivos en el ciclo OI 2018-2019	Aportación Municipal	Aportación Estatal	Total
SEMILLA DE AVENA Y BIOFERTILIZANTE (MICORRIZA)	\$ _	\$ _	\$ _

La aportación de "LA SEDARH" corresponde al 50% del costo de la semilla y dosis de biofertilizante (micorriza), con la Disponibilidad del Presupuesto Ejercicio 2018 en la partida presupuestal número 030800814101110156324.

Virginia Vega M.
Ricardo Sanchez N.
Ma Guadalupe Maldonado F.
[Signature]
[Signature]
[Signature]



ACTA DE CABILDO No 10 ORDINARIA

Tierra Nueva

6

También, convienen "LAS PARTES" que los recursos que aportará "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" los depositará en la cuenta bancaria número 1012746160, con clabe interbancaria 072 700 01012746160 4, de la Institución Bancaria Grupo Financiero BANORTE, que aperturó "LA SEDARH", a nombre del GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ/SEDARH/CONVENIOS MUNICIPALES 2018, con el RFC Número GES850101L4A.

A su vez, convienen "LAS PARTES" en confirmar el depósito de Aportación, ante la Caja General de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Igualmente, convienen "LAS PARTES" que los recursos que aporte "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" a "LA SEDARH" se utilizarán única y exclusivamente en el objeto del presente Instrumento legal, mismo que deberá ser acorde con los presupuestos, expedientes técnicos, proyectos y programas que para la ejecución de las acciones se deban realizar considerando los Lineamientos de Operación del Fondo señalado.

Del mismo modo, "LA SEDARH" se compromete a ejercer la totalidad de los recursos señalados, destinándolos única y exclusivamente a la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio y en el caso de que el costo de las acciones sea menor al presupuestado, será su responsabilidad realizar el ajuste presupuestal y proceder a reintegrar los recursos no ejercidos y/o no comprobados a "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL", en los términos que éste determine, lo anterior con apego a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

TERCERA.- NORMATIVIDAD. Convienen "LAS PARTES" en apegarse de conformidad a lo que establecen; la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí; Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y su Reglamento; las publicaciones del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" relativas a los Montos para Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, también de los montos para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Instituciones del Estado, así como los conceptos contemplados en Los lineamientos para la aplicación de los recursos del Fondo de Participaciones Municipales del Ramo General 28 del Ejercicio Fiscal 2018, y en su caso a los ordenamientos legales Federales tales como la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de igual manera a la Normatividad, Lineamientos y Reglas de Operación establecidos para cada uno de los Programas convenidos mediante el presente Instrumento Jurídico.

CUARTA.- COMPROMISOS. "LAS PARTES" se comprometen a la Ejecución y la realización de las acciones previstas en la ejecución del Programa que acuerden, en cuya formulación se considerarán la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas, según tabla detallada en la cláusula SEGUNDA de este convenio.

Asimismo, acuerdan "LAS PARTES" en hacer extensiva por parte de "LA SEDARH" a "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" la responsabilidad en la elaboración de las Actas de Terminación de las Acciones previstas en el Programa, derivados del presente Convenio.

Virginia Cordero
Ricardo Sánchez A.
Ma. Guadalupe Maldonado
[Signature]
[Signature]
[Signature]



ACTA DE CABILDO No 10 ORDINARIA

Tierra Nueva

QUINTA.- OBLIGACIONES. Para el mejor cumplimiento de los objetivos del presente convenio "LA SEDARH" se obliga a:

- Aplicar los recursos de conformidad con lo acordado en el presente Convenio únicamente en las acciones acordadas en el mismo;
- Proporcionar a "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" los requisitos que deben contener los Expedientes;
- Mantener una coordinación permanente con "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL", para verificar que la semilla de Avena y el Biofertilizante sean entregados a las y los Productores Agropecuarios;
- Ejercer la totalidad de los recursos señalados, destinándolos única y exclusivamente a la ejecución del Proyecto objeto del presente Convenio y en el caso de que el costo de la obra sea menor al presupuestado, será su responsabilidad realizar el ajuste presupuestal y proceder a reintegrar los recursos del Fondo de Participaciones Municipales del Ramo General 28 del Ejercicio Fiscal 2018, no ejercidos y/o no comprobados a "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL", en los términos que ésta determine; y
- Resguardar y conservar en perfecto orden y estado, la documentación original que se integre del Programa apoyado con los recursos materia de este Convenio, documentación que le será entregada por parte de "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" conjuntamente con una copia del presente instrumento jurídico.

SEXTA.- OBLIGACIONES. Para el mejor cumplimiento de los objetivos del presente convenio "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" se obliga a:

- Ejecutar las acciones de este Convenio conforme a lo estipulado en la normatividad que se aplica mediante el objeto de este Convenio, cuidando que este tenga congruencia con lo señalado en el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo;
- Fomentar y apoyar la participación de las y los productores rurales y las comunidades en la propuesta de Proyectos Productivos que permitan aprovechar el potencial y los recursos técnicos, humanos y financieros con que cuentan;
- Verificar la documentación e información de las solicitudes de apoyo formuladas por las y los Productores, e integrar el expediente para su dictaminación conforme a los requisitos que le manifieste "LA SEDARH", y posterior autorización de los apoyos económicos que procedan;
- Entregar a "LA SEDARH" mediante oficio el listado de las y los productores beneficiados indicando nombre, Municipio, Localidad y Superficie apoyada, así como los expedientes de cada beneficiario(a);
- Dar facilidades a "LA SEDARH" y a cualquier otra institución de control y seguimiento para la supervisión de la operación con motivo de la Ejecución del Programa convenido mediante el presente Convenio;
- Comprometer y devengar el 100% de los recursos del Fondo de Participaciones Municipales del Ramo General 28 del Ejercicio Fiscal 2018 aportados por "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" a más tardar el

7

Región
Victoria
Ma. Escobedo Maldonado
Alfonso
Alfonso



ACTA DE CABILDO No 10 ORDINARIA

Tierranueva

31 de Diciembre de 2018 o en caso contrario deberán ser reintegrados dentro de los 3 primeros días del Ejercicio Fiscal 2019;

- g) Llevar una contabilidad en base a la normativa de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de los recursos a que se refiere la Cláusula segunda para la realización del objeto del presente Convenio;
- h) Aportar al Programa los recursos económicos de conformidad con lo pactado en la Cláusula Segunda del presente Convenio; y
- i) Registrar los avances físicos y financieros, su costo total incluyendo todas las fuentes financieras (Estatales y Municipales) y demás especificaciones que se requieran, en el Sistema de Formato Único del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria e informar de esto a "LA SEDARH".

SÉPTIMA.- AUTONOMÍA DE PERSONAL. El personal que asigne cada una de "LAS PARTES" para la ejecución del objeto de este Convenio, continuará bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas, manteniendo la relación laboral con la institución a la que pertenezca; por tal motivo, en ningún caso se considerará a cualquiera de "LAS PARTES" como patrón solidario o sustituto.

OCTAVA.- VIGENCIA. "LAS PARTES", convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico será a partir del día de su firma y hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2018.

NOVENA.- MODIFICACIONES. Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen al mismo, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos jurídicos a partir del momento de su suscripción, y se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio y documentos que de él derivan, se desarrollen hasta su total conclusión y se evitará causar daños y perjuicios entre "LAS PARTES" y a terceros.

DÉCIMA.- Acuerdan "LAS PARTES" que en virtud de que este Convenio es considerado como información pública, en caso de ser requerido por un tercero se proporcionará en los términos y procedimientos que disponen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, salvo la información que se encuentre clasificada como reservada o confidencial.

DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN. "LAS PARTES" se comprometen a llevar a cabo todos los compromisos adquiridos y sujetarse a toda aquella normatividad que les resulte aplicable a este Convenio y en caso de presentarse algún conflicto entre ellas con relación a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, lo resolverán de común acuerdo, y para el caso de no llegar a resolverlo entre ellas, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someten expresamente, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Competentes de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, "LAS PARTES" firman al calce y a margen el presente Convenio de Coordinación en 4 (cuatro) ejemplares, en la Cabecera Municipal del Municipio de _____, S.L.P., el día _____ del mes de _____ del año 2018

8

[Firmas manuscritas]
M. Escobedo
M. Escobedo



ACTA DE CABILDO No 10 ORDINARIA

Tierra Nueva

POR "LA SEDARH":	POR "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL":
ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA SECRETARIO	MARGARITO CHAVERRÍA DELGADO PRESIDENTE MUNICIPAL
RUBÉN DARIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ SUBSECRETARIO	ISAÍAS SÁNCHEZ ZUÑIGA SÍNDICO MUNICIPAL
ALEJANDRO GARCÍA AGUIRRE DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	LIC. CRUZ DONJUÁN VÁZQUEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
JORGE CALDERÓN OLVERA DIRECTOR ADMINISTRATIVO	JOSE VALERIO MAYA ROBLEDO TESORERO MUNICIPAL
JESÚS ARMANDO RUIZ BRECEDA DIRECTOR DE NORMATIVIDAD	

Propuesta de ley No. 10
Presentada por el Sr. E. del H. Ayuntamiento
del Sr. E. del H. Ayuntamiento

Una vez comentado y analizado el convenio, el Secretario del H. Ayuntamiento el Lic. Cruz Donjuán Vázquez, procede a someter a votación la aprobación del convenio a los presentes y que manifiesten su aprobación levantando la mano, por lo que es aprobado por unanimidad de votos

5.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CONVENIO CON EL DOC. ISMAEL RODRÍGUEZ, PARA LA ATENCIÓN MEDICA DE LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVENIO DE PRESENTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL "MUNICIPIO DE TIERRA NUEVA, S.L.P." REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR LOS C.C.P. MARGARITO CHAVERRIA DELGADO, LIC. ISAÍAS SANCHEZ ZUÑIGA Y LIC. CRUZ DONJUÁN VÁZQUEZ. EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, SINDICO Y SECRETARIO GENERAL. RESPECTIVAMENTE, DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNIPIO DE TIERRANUEVA, S.L.P., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE EL C. DR. JOSÉ ISMAEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, POR SU PROPIO DERECHO. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PROFESIONISTA". AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1. Para efectos del presente convenio se denominara al "MUNICIPIO DE TIERRA NUEVA, S.L.P." como "EL MUNICIPIO" y al DR. JOSÉ ISMAEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, como "EL PROFESIONISTA" y a ambos como "LAS PARTES", y al presente documento como "EL CONVENIO" para los efectos legales conducentes.



ACTA DE CABILDO No 10 ORDINARIA

Tierra Nueva

2. "EL PROFESIONISTA", declara estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave ROMI1740220139, con domicilio legal, convencional y profesional ubicado en la calle Abasolo número 40 en la zona centro del Municipio de Tierra Nueva S.L.P.
3. Declara "EL MUNICIPIO", que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en cuanto a su régimen interior y con plena capacidad para administrar su hacienda, de conformidad con lo que establece los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; y, 3º de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
4. Declara "EL MUNICIPIO" que sus facultades para la suscripción del presente contrato, se contemplan en los preceptos 70 fracción IV y XXIX, fracción VIII y 73 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y acreditan su personalidad como Presidente Municipal, Sindico y Secretario General, en las copias certificadas del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, del 3º de septiembre del 2018, en el cual consta la integración de los 58 Ayuntamientos para el ejercicio 2018 - 2021., del acta de cabildo No 9 Extraordinaria del 29 de Noviembre del 2018, en la que se designó al Lic. Cruz Donjuán Vázquez como Secretario General del Ayuntamiento y el nombramiento correspondiente signado por el C. C.P. Margarito Chaverria Delgado, en su calidad de Presidente Municipal.
5. Declara "EL MUNICIPIO", que cuenta con el presupuesto para la celebración del presente contrato según la partida presupuestal prevista en el presupuesto de egresos vigente, que se anexa al presente acto jurídico.
6. Declara "EL MUNICIPIO", que señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Jardín Hidalgo No. 1 en el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., del Estado de San Luis Potosí.
7. Declaran "LAS PARTES", luego de realizar las pláticas previas necesarias, han decidido celebrar el presente CONVENIO y al efecto manifiestan estar conformes con las anteriores declaraciones y celebran el presente bajo las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" se reconoce mutua y recíprocamente la personalidad para suscribir "EL CONVENIO", no mediando entre ellas incapacidad legal o vicio de consentimiento alguno.

SEGUNDA.- Declara "EL PROFESIONISTA", tener la capacidad legal y material para prestar el servicio requerido como objeto de "EL CONVENIO" y cuenta con un título legalmente expedido por autoridad competente, debidamente registrado y cuenta con una cedula profesional cuya copia se agrega al presente

TERCERA.- Declara "EL MUNICIPIO" requerir los servicios de "EL PROFESIONISTA" y por tal motivo "LAS PARTES" suscriben el presente "CONVENIO" mismo que sujetan a las disposiciones del Código Civil vigente en el Estado de San Luis Potosí, renunciando a cualquier otro fuero o ámbito de ampliación legal.

Ma. Guadalupe Valdez +
Margarita Chaverria Delgado
[Firma]
[Firma]



ACTA DE CABILDO No 10 ORDINARIA

Tierra Nueva

CUARTA.- En términos de la cláusula anterior, "LAS PARTES" convienen que "EL PROFESIONISTA", preste a los trabajadores del Ayuntamiento y a sus familiares directos en primer grado, el servicio médico consistente en atención médica y consultas, sin medicamento, obligándose por su parte "EL PROFESIONISTA" a realizar dichas encomiendas con la diligencia y capacidad según su leal saber y entender.

QUINTA.- "EL PROFESIONISTA" dentro de los lineamientos generales e instrucciones dadas por "EL MUNICIPIO" queda también obligado a prestar el servicio convenido, poniendo en práctica todos sus conocimientos y recursos técnicos en su desempeño, inclusive si hubiese urgencia, en cualquier hora y lugar que sean requeridos.

SEXTA.- "EL PROFESIONISTA" y el personal a su cargo, deberá guardar secreto profesional sobre el asunto o los asuntos que se le confíen.

SEPTIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que se pagara como contraprestación por el servicio prestado, el importe de horarios por la cantidad de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, dicha cantidad se pagara a "EL PROFESIONISTA" en una sola exhibición mediante cheque o transferencia a una cuenta propiedad de "EL PROFESIONISTA", prestando el comprobante fiscal debidamente requisitado previo informe que se presente por parte de "EL PROFESIONISTA" de las atenciones médicas y consultas y en general del servicio prestado.

OCTAVO.- "LAS PARTES" acuerdan que "EL CONVENIO" tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma del día 01 al 31 de diciembre del 2018, debiéndose dar por terminado de manera automática sin necesidad de declaración judicial y en su caso, una vez que cesen las razones que le dan origen, salvo estipulación en contrario que por escrito se haga.

NOVENA.- En caso de surgir algún litigio con motivo de la aplicación o cumplimiento de "EL CONVENIO", "LAS PARTES" se someten a la competencia territorial de los tribunales civiles ubicados en el Estado de San Luis Potosí, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de domicilio u otro aspecto pudiere corresponderles. Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no medio error, dolo, violencia, lesión, mala fe, ni algún otro vicio del consentimiento que pudiera provocar la nulidad absoluta o relativa del presente convenio, reconociéndose mutuamente la capacidad legal para celebrarlo, enterados de su contenido, fuerza y alcance legal del mismo por haberlo leído en alta y clara voz lo firmamos de común acuerdo, al calce y al margen.

POR EL MUNICIPIO	POR EL PROFESIONISTA
C.P. MARGARITO CHAVERRIA DELGADO Presidente de Ayuntamiento del Municipio de Tierra Nueva, S.L.P.	DR. JOSÉ ISMAEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
LIC. ISAIAS SANCHEZ ZUÑIGA Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Tierra Nueva, S.L.P.	
LIC. CRUZ DONJUÁN VÁZQUEZ Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tierra Nueva, S.L.P.	

Rosa María Rodríguez
Virginia López M.
M. Guadalupe Beltrán R.
[Firma]
[Firma]
[Firma]



ACTA DE CABILDO No 10 ORDINARIA

Tierranueva

Una vez comentado y analizado el convenio, el Secretario del H. Ayuntamiento el Lic. Cruz Donjuán Vázquez, procede a someter a votación la aprobación del convenio a los presentes y que manifiesten su aprobación levantando la mano, por lo que es aprobado por unanimidad de votos.

6.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE TRANSPARENCIA.

Toma el uso de la voz el C.P. Margarito Chaverria Delgado Presidente Municipal, en donde hace del conocimiento del H. Cabildo, que de acuerdo a lo previsto por el artículo 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, propone para su aprobación la integración del Comité de Información constituido de la manera siguiente:

C.P. Margarito Chaverria Delgado

Titular de la Unidad de Transparencia: María Isabel Duarte Montoya

Coordinador del Comité: Brigido Ernesto Rangel Cabrera.

Secretario Técnico: Prof. José Fernando Ruiz Rojas.

Contraloría Interna: Ana Leticia Govea Arrellano.

Una vez comentado y analizado el convenio, el Secretario del H. Ayuntamiento el Lic. Cruz Donjuán Vázquez, procede a someter a votación la aprobación del convenio a los presentes y que manifiesten su aprobación levantando la mano, por lo que es aprobada por unanimidad de votos.

7.- AUTORIZACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EXTRAORDINARIOS, ANTE LA DEPENDENCIA ESTATAL Y FEDERAL.

Toma el uso de la voz el C.P. Margarito Chaverria Delgado Presidente Municipal, en donde hace del conocimiento del H. Cabildo, que requiere la autorización para gestionar recursos financieros extraordinarios ante diversas dependencias Estatales y Federales.

Por lo que el Secretario del H. Ayuntamiento el Lic. Cruz Donjuán Vázquez, procede a someter a votación esta autorización a los presentes y que manifiesten su aprobación levantando la mano, por lo que es aprobada por unanimidad de votos.

8.- ASUNTOS GENERALES.

No existieron asuntos generales que tratar.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including a circular stamp with the number 12.



ACTA DE CABILDO No 10 ORDINARIA

Tierra Nueva

Sin otro asunto que tratar se da por terminada la sesión, siendo las 11:00 Once horas del día viernes 30 de Noviembre del 2018, firmando de conformidad en todas sus fojas al margen y al calce los que en ella intervinieron:

13

C.C.P. MARGARITO CHAVERRIA
DELGADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. ISAIAS SANCHEZ ZUÑIGA
SINDICO MUNICIPAL

C. LIC. CHRISTIAN ISABEL RIVERA
MELENDEZ
REGIDOR DE MAYORIA RELATIVA

C. BELEN DEL CARMEN PADRON ROSAS
PRIMER REGIDOR DE REPRESENTACION
PROPORCIONAL

C. MARIA MONTALVO RIVERA
SEGUNDO REGIDOR DE
REPRESENTACION PROPORCIONAL

GUADALUPE MALDONADO FLORES

C. MA. GUADALUPE MALDONADO FLORES
TERCER REGIDOR DE REPRESENTACION
PROPORCIONAL

C. VIRGINIA MARTINEZ TURRUBIATES
CUARTO REGIDOR DE REPRESENTACION
PROPORCIONAL

C. RICARDO SANCHEZ ARELLANO
QUINTO REGIDOR DE REPRESENTACION
PROPORCIONAL

C. LIC. CRUZ DONJUÁN VÁZQUEZ
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIERRANUEVA, S.L.P.